54

Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática

4.54 Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1405/09 del 30 de abril de 2009 recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente información:

- "1.-Informe Anual 2008
- 2.- Formato IA-APN
- 3.- Formato IA1-APN
- 4.- Formato IA2-APN
- 5.- Formato IA3-APN
- 6.- Formato IA4-APN
- 7.- Formato CF-RAS-APN
- 8.- Formato CF-RAF-APN
- 9.- Formato CF-REPAP-APN
- 10.- Balanza de Comprobación al 31 de Dic-08
- 11.- Pólizas de Ingreso y Egreso de Septiembre a Diciembre-08
- 12.- Contratos de comodato..."

Por su parte la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1405/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L. A. María Elizabeth Loeza Ortega como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (Anexo 1).

4.54.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 2), Ingresos por un monto de \$102,072.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2.	Financiamiento Público		0.00	0.00

100	NCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3.	Financiamiento por los Asociados		102,072.00	100
	Efectivo	\$102,072.00		
	Especie	0.00		
4.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TO	TAL		\$102,072.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) dirigido al C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia, representante legal de la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresosy Egresos.

Sin embargo, el 5 de agosto de 2009, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio anteriormente mencionado, toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones (Calle Villa Conancio Mz. 9 Lt. 22, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09700), se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que en el domicilio en comento no se encontraba nadie.

Por lo anterior, con oficio UF-DA/3977/09 del 12 de agosto de 2009 (Anexo 4), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que procediera a notificar de forma personal o, en su caso, a través de los estrados del Instituto Federal Electoral el oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) dirigido al C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia, representante legal de la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática.

Sin embargo, el 15 de agosto de 2009, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el UF/DAPPAPO/3701/2009 (Anexo 3), toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír diligencias haciendo constar que después de tocar insistentemente el timbre y la reja, sin obtener respuesta. Por tal razón

y por tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la cédula de Notificación junto con copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, por lo que se levantó un acta circunstanciada donde consta tal hecho.

Asimismo, con fecha 19 de agosto del mismo año, se procedió a notificar por medio de Estrados del Instituto Federal Electoral ubicado en el edificio "C", planta baja del Instituto Federal Electoral, el oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 (Anexo 3) del 31 de julio de 2009.

Al respecto, el 25 del mismo mes y año, se retiró el oficio señalado del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de la fijación, la cédula de notificación y la copia del mismo oficio.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio emitió por la autoridad electoral.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

4.54.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió ingreso alguno por este concepto.

4.54.2.2 Financiamiento por los de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

La Agrupación reporto ingresos en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de aportaciones provenientes de Asociados y Simpatizantes por un importe de \$102,072.00.

◆ De la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Asociados en Efectivo", se observó el registro de cuatro pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN", los cuales amparan aportaciones en efectivo; sin embargo, carecen de sus respectivas fichas de depósito. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	No. DE	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
CONTABLE	RECIBO			
PI-1/09-08	ELD/08/001	30-09-08	Josué Bravo Rodríguez	\$1,750.00
	ELD/08/002	30-09-08	Josefina Victoriano Urbano	1,008.00
	ELD/08/003	30-09-08	Lydda Argelia Azpeitia Trejo	4,000.00
	ELD/08/004	30-09-08	Edgar Piedragil Galván	1,000.00
	ELD/08/005	30-09-08	Irving Zoe Escobar Morales	752.00
	ELD/08/006	30-09-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,058.00
	ELD/08/007	30-09-08	Jesús Alberto Rosas Valdez	803.00
	ELD/08/008	30-09-08	Adriana Ramiro Mendoza	746.00
	ELD/08/009	30-09-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/010	30-09-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	3,000.00
	ELD/08/011	30-09-08	Hazael Castillo Munguía	300.00
	ELD/08/012	30-09-08	Ruth Morales Arroyo	410.00
	ELD/08/013	30-09-08	Aída B. Bravo Galindo	800.00
	ELD/08/014	30-09-08	Esther Pozos Bravo	650.00
	ELD/08/015	30-09-08	Magda Adame García	4,000.00
	ELD/08/016	30-09-08	Tania Yaline Ramos Victoriano	1,329.00
SUBTOTAL				\$22,106.00
PI-1/10-08	ELD/08/017	30-10-08	Josué Bravo Rodríguez	\$800.00
	ELD/08/018	30-10-08	Ruth Morales Arroyo	400.00
	ELD/08/019	30-10-08	Josefina Victoriano Urbano	1,016.00
	ELD/08/020	30-10-08	Hazael Castillo Munguía	686.00
	ELD/08/021	30-10-08	Adriana Ramiro Mendoza	746.00
	ELD/08/022	30-10-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/023	30-10-08	Jesús Alberto Rosas Váldez	779.00
	ELD/08/024	30-10-08	Edgar Piedragil Galván	500.00
	ELD/08/025	30-10-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,018.00
	ELD/08/026	30-10-08	Irving Zoe Escobar Morales	672.00
	ELD/08/027	30-10-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	6,500.00
	ELD/08/028	30-10-08	Lydda Argelia Azpeitia Trejo	3,934.00
	ELD/08/029	30-10-08	Tania Yaline Ramos Victoriano	1,329.00
	ELD/08/030	30-10-08	Magda Adame García	4,000.00
SUBTOTAL				\$22,880.00
PI-1/11-08	ELD/08/031	30-11-08	Hazael Castillo Munguia	\$680.00
	ELD/08/032	30-11-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	5,000.00
	ELD/08/034	30-11-08	Ruth Morales Arroyo	400.00
	ELD/08/035	30-11-08	Lydda Argelia Azpeitia Trejo	3,928.00
	ELD/08/036	30-11-08	Adriana Ramiro Mendoza	1,492.00
	ELD/08/037	30-11-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,016.00
	ELD/08/038	30-11-08	Jesús Alberto Rosas Valdez	779.00
	ELD/08/039	30-11-08	Josué Bravo Rodríguez	1,600.00

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-1/11-08	ELD/08/040	30-11-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/041	30-11-08	Irving Zoe Escobar Morales	673.00
	ELD/08/042	30-11-08	Aída B. Bravo Galindo	1,600.00
	ELD/08/043	30-11-08	Esther Pozos Bravo	1,300.00
	ELD/08/045	30-11-08	Edgar Piedragil Galván	500.00
	ELD/08/046	30-11-08	Magda Adame García	4,000.00
	ELD/08/047	30-11-08	Tania Yaline Ramos Vic.	1,329.00
SUBTOTAL				\$24,797.00
PI-1/12-08	ELD/08/048	30-12-08	Hazael Castillo Munguia	\$850.00
	ELD/08/049	30-12-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	5,000.00
	ELD/08/051	30-12-08	Ruth Morales Arroyo	600.00
	ELD/08/052	30-12-08	Lydda A. Azpeitia Trejo	3,928.00
	ELD/08/053	30-12-08	Adriana Ramiro Mendoza	1,492.00
	ELD/08/054	30-12-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,016.00
	ELD/08/055	30-12-08	Jesús Alberto Rosas Valdez	779.00
	ELD/08/056	30-12-08	Josué Bravo Rodríguez	1,600.00
	ELD/08/057	30-12-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/058	30-12-08	Irving Zoe Escobar Morales	673.00
	ELD/08/059	30-12-08	Aída B. Bravo Galindo	1,300.00
	ELD/08/060	30-12-08	Esther Pozos Bravo	1,150.00
	ELD/08/062	30-12-08	Edgar Piedragil Galván	500.00
	ELD/08/063	30-12-08	Magda Adame García	9,000.00
	ELD/08/064	30-12-08	Tania Yaline Ramos Vic.	3,901.00
SUBTOTAL				\$32,289.00
TOTAL				\$102,072.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original, correspondientes a las aportaciones que amparan los recibos citados en el cuadro que antecede anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.3, 1.4 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la fichas depósito que amparen las aportaciones en efectivo, la Agrupación incumplió con los 1.3 y 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

◆ Adicionalmente, se observó que los recibos "RAF-APN" no cumplen con los requisitos señalados en la normatividad, toda vez que su impresión no fue realizada por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.3, 3.2, 3.3 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar los recibos "RAF-APN" cuya impresión no fue efectuada por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales, la Agrupación incumplió con los artículos, 3.2 y 3.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Control de Folios "CF-RAF-APN"

◆ De la revisión al control de folios "CF-RAF-APN", se observaron recibos "RAF-APN" relacionados como cancelados; sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el juego completo (original y dos copias) de los siguientes folios:

CONCEPTO SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	RECIBO NÚMERO
CANCELADO	ELD/08/033
	ELD/08/043
	ELD/08/051
	ELD/08/061

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo señalados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.3, 3.2, 3.3 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el juego completo de 4 recibos "RAF-APN" debidamente cancelados, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

◆ Al verificar las cifras reportadas en el recuadro resumen del control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "CF-RAF-APN", se observó que no coinciden con los determinados por el personal asignado para la revisión, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	CLAVES	REPORTE SEGÚN	
		"CF-RAF-APN"	DETERMINADO POR AUDITORÍA
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	(11)	64	60
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	(12)	4	4
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	(13)	36	36

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Presentara el control de folios "CF-RAF-APN", en el cual debía reportar correctamente el total de recibos expedidos y cancelados, así como el de los recibos pendientes de utilizar, en medio impreso y magnético.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.4 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar el control de folios "CF-RAF-APN" con datos incorrectos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no aperturó para el control de sus recursos una cuenta bancaria.

Convino señalar que la normatividad es clara en establecer que todos los ingresos en efectivo que realicen las Agrupaciones deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la Agrupación, que serán manejadas mancomunadamente.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar si en el año 2008 aperturó alguna cuenta bancaria a nombre de la agrupación.
- En caso de haber aperturado alguna cuenta bancaria, presentar lo siguiente:
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2008.
- El contrato de apertura en el cual se indicara claramente el régimen del manejo de firmas de la citada cuenta, así como las tarjetas de firmas autorizadas y en su caso, el nombre de las personas autorizadas para firmar en las mismas.

- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria expedido por la institución bancaria.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.4, 12.3, incisos g) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no informar a la autoridad electoral si aperturo una cuenta bancaria para el control de sus recursos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inicios g) y h) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Revisión de Aportaciones de Asociados

Se realizó la verificación de las aportaciones efectuadas a la Agrupación por los siguientes asociados:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS/FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Jazmín Duran	UF/DAPPAPO/3342/09	4	\$4,108.00	(1)
Rodríguez				
Magda Adame García UF/DAPPAPO/3343/09		4	21,000.00	30-07-09
Lydda Argelia Azpeitia UF/DAPPAPO/3344/09		4	15,790.00	03-08-09
Trejo				

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS/FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Pedro Emmanuel	UF/DAPPAPO/3345/09	4	19,500.00	(1)
Escobar Añorve				
Tanhia Yaline Ramos UF/DAPPAPO/3346/09		4	7,888.00	(1)
Victoriano				

Respecto a los asociados Magda Adame García y Lydda Argelia Azpeitia Trejo confirmaron haber efectuado las aportaciones a la Agrupación.

Como se observa los asociados con (1) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación al oficio emitido por la autoridad electoral.

4.54.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (Anexo 2), Egresos por un monto de \$50,000.00, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$50,000.00	100
B)	Gastos por Actividades Específicas			0.00
	Educación y Capacitación Política			
	Investigación Socioeconómica y Política			
	Tareas Editoriales			
C)	Aportaciones a Campañas Electorales			0.00
TOTA	<u> </u>		\$50,000.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) dirigido al C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia, representante legal de la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresosy Egresos.

Sin embargo, el 5 de agosto de 2009, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio anteriormente mencionado, toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones (Calle Villa Conancio Mz. 9 Lt. 22, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa, México,

Distrito Federal C.P. 09700), se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que en el domicilio en comento no se encontraba nadie.

Por lo anterior, con oficio UF-DA/3977/09 del 12 de agosto de 2009 (Anexo 4), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que procediera a notificar de forma personal o, en su caso, a través de los estrados del Instituto Federal Electoral el oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) dirigido al C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia, representante legal de la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática.

Sin embargo, el 15 de agosto de 2009, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el UF/DAPPAPO/3701/2009 (Anexo 3), toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír diligencias haciendo constar que después de tocar insistentemente el timbre y la reja, sin obtener respuesta. Por tal razón y por tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la cédula de Notificación junto con copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, por lo que se levantó un acta circunstanciada donde consta tal hecho.

Asimismo, con fecha 19 de agosto del mismo año, se procedió a notificar por medio de Estrados del Instituto Federal Electoral ubicado en el edificio "C", planta baja del Instituto Federal Electoral, el oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 (Anexo 3) del 31 de julio de 2009.

Al respecto, el 25 del mismo mes y año, se retiró el oficio señalado del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de la fijación, la cédula de notificación y la copia del mismo oficio.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio emitió por la autoridad electoral.

4.54.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$50,000.00 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales (Otros)	\$50,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevo a cabo la verificación documental del 100% de los Egresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que lo ampara consistente en contratos y recibos de arrendamiento la cual no cumple con las disposiciones fiscales aplicables.

Órganos Directivos

◆ De la verificación a las cuentas que integro el rubro de Egresos registrados en las pólizas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Consejo Nacional	
Nacional	C. Juvenal Solano Ramírez	Consejero
Nacional	C. Israel Pérez Rivera	Consejero
Nacional	C. Irene Baltasar Ramírez	Consejera
Nacional	C. Elizabeth Alvarado Ávila	Consejera
Nacional	C. María Antonieta Sosa Medina	Consejera
Nacional	C. Porfirio Díaz Reyes	Consejero
Nacional	C. Modesta Valles Organes	Consejera
Nacional	C. Estela Gutiérrez Salmerón	Consejera
Nacional	C. Marisol Domingo Cano	Consejera
Nacional	C. Marisela Márquez García	Consejera
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Samuel Hernández Abarca	Presidente
Nacional	C. Josué Bravo Rodríguez	Secretario General Propietario
Nacional	C. María Del Refugio Lugo Jiménez	Secretaria General Suplente
Nacional	C. Nohemí García González	Secretaria de Finanzas Propietaria
Nacional	C. Pedro Emmanuel Escobar Añorve	Secretario de Finanzas Suplente

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Melitón Adame López	Secretario de Derechos Humanos Propietario
Nacional	C. Amalia Ruiz García	Secretaria de Derechos Humanos Suplente
Nacional	C. José Inocencio Roldán Mendoza	Secretario de Alianzas Políticas Propietario
Nacional	C. Rubén Adame García	Secretario de Alianzas Políticas Suplente
Nacional	C. Magda Adame García	Secretaria de Organización Propietaria
Nacional	C. Francisco Arzate Núñez	Secretario de Organización Suplente
Nacional	C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos Propietario
Nacional	C. Socorro Castillo Vian	Secretaria de Asuntos Jurídicos Suplente
Nacional	C. Verónica Salinas Cruz	Secretaria de Capacitación Política Y
		Formación Cívica Propietaria
Nacional	C. Sergio Galindo Robles	Secretario de Capacitación Política Y Formación Cívica Suplente
Nacional	C. María Isabel Galindo Berlanga	Secretaria de Asuntos Electorales
		Propietaria
Nacional	C. Alejandra Méndez	Secretaria de Asuntos Electorales Suplente
Nacional	C. Tabita Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Propietaria
Nacional	C. Merari Abigail Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Suplente
Nacional	C. María Del Carmen Solache Garduño	Secretaria de Gestoría Social Propietaria
Nacional	C. Laura Avendaño Aguilar	Secretaria de Gestoría Social Suplente
Nacional	C. Emma Méndez Mateo	Secretaria de La Mujer Propietaria
Nacional	C. Josefina Victoriano Urbano	Secretaria de La Mujer Suplente
Nacional	C. Omar Nephtalí Silva Ambrís	Secretario de Acción Juvenil Propietario
Nacional	C. Hazael Castillo Munguía	Secretario de Acción Juvenil Suplente
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Ruth Morales Arroyo	Miembro
Nacional	C. Misael Correa Calzada	Miembro
Nacional	C. Esther Herrera González	Miembro
Nacional	C. Saúl Cesar Manuel Espinoza Solache	Miembro
Nacional	C. Edgar Sánchez González	Miembro
	Comisión de la Defensoría de los	
	Derechos Humanos	
Nacional	C. Juan López Solís	Miembro
Nacional	C. Angelina González Gerardo	Miembro
Nacional	C. Josué Mario Bravo Galindo	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.
- En su caso, presentara las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En el caso de los pagos que rebasaran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2008 equivalía a \$5,259.00 presentara las copias de los

cheques, así como los estados de cuenta donde se reflejaran el cobro de los mismos.

- Proporcionara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.3, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18,1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en que remuneró al personal que conformaron sus órganos directivos en el ejercicio de 2008, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.12 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Servicios Generales

◆ De la revisión a la subcuenta "Renta de oficina" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental contratos y recibos de arrendamiento, los cuales no reúnen requisitos fiscales, toda vez que carecen de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y del número de cuenta del predial. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA DATOS DEL CONTRATO			DATOS DEL CONTRATO		
CONTABLE	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-1/09-08	02-09-08	Natanael Hernández Abarca	Pago de renta del mes de septiembre de 2008, del local ubicado en calle Esteban Alatorre No.3,409. Col. Hermosa Provincia, C.P. 44770. Guadalajara Jalisco.	\$2,000.00	
PE-2/09-08	04-09-08	Gonzalo Pérez Morales	Pago de renta del mes de septiembre de 2008, del local ubicado en el No.4, de la calle BLVD Aarón Joaquín González, Col. Hermosa Provincia, del Municipio de Fortín de las flores, Veracruz, México.	1,500.00	
PE-3/09-08	04-09-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Renta del local ubicado en la calle fuerte de Zacatula No. 11725, Fraccionamiento Mariano Matamoros de Tijuana Baja California.	3,500.00	
PE-4/09-08	03-09-08	Verónica Salina Cruz	Renta del bien inmueble ubicado en calle Villa Conancio, MZ. 09, Lt. 22 Col. Desarrollo Urbano Quetzlcoatl, Delegación Iztapalapa. C.P. 09700, México, D.F.	2,000.00	
PE-5/09-08	01-09-08	Carlota Montiel Trujillo	Renta del local ubicado en el No. 3, interior 203, de la calle Jesús Carranza, Col. Centro, de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, México.	2,000.00	
PE-6/09-08	30-09-08	Esther Domínguez Moreno	Renta del inmueble ubicado en calle jacarandas 18, No. 102, Col. Nuevo San José en el municipio de Cuautla Morelos, México.	1,500.00	
PE-1/10-08	01-10-08	Natanael Hernández Abarca	Pago arrendamiento de oficina de Jalisco.	2,000.00	
PE-2/10-08	03-10-08	Gonzalo Pérez Morales	Pago arrendamiento de oficina de Veracruz.	1,500.00	
PE-3/10-08	03-10-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Pago arrendamiento de oficina de Baja California.	3,500.00	
PE-4/10-08	05-10-08	Verónica Salina Cruz	Pago de arrendamiento oficina del Distrito Federal.	2,000.00	
PE-5/10-08	01-10-08	Carlota Montiel Trujillo	Pago arrendamiento oficina de Guerrero.	2,000.00	
PE-6/10-08	01-10-08	Esther Domínguez Moreno	Pago arrendamiento oficina de Morelos.	1,500.00	
PE-1/11-08	03-11-08	Natanael Hernández Abarca	Pago arrendamiento oficina de Jalisco.	2,000.00	
PE-2/11-08	03-11-08	Gonzálo Pérez Morales	Pago arrendamiento de oficina de Veracruz.	1,500.00	
PE-3/11-08	03-11-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Pago arrendamiento oficina de Baja California.	3,500.00	
PE-4/11-08	06-11-08	Verónica Salina Cruz	Pago de arrendamiento oficina del Distrito Federal.	2,000.00	
PE-5/11-08	01-11-08	Carlota Montiel Trujillo	Pago arrendamiento oficina de Guerrero.	2,000.00	
PE-6/11-08	01-11-08	Esther Domínguez Moreno	Pago arrendamiento oficina de Morelos.	1,500.00	
PE-1/12-08	03-12-08	Natanael Hernández Abarca	Pago arrendamiento oficina de Jalisco.	2,000.00	
PE-2/12-08	02-12-08	Gonzálo Pérez Morales	Pago arrendamiento de oficina de Veracruz.	1,500.00	
PE-3/12-08	04-12-08	María del Refugio	Pago arrendamiento oficina de Baja California.	3,500.00	

		Lugo Jiménez		
PE-4/12-08	05-12-08	Verónica Salina Cruz	Pago de arrendamiento oficina del Distrito Federal.	2,000.00
PE-5/12-08	01-12-08	Carlota Montiel Trujillo	Pago arrendamiento oficina de Guerrero.	2,000.00
PE-6/12-08	04-12-08	Esther Domínguez Moreno	Pago arrendamiento oficina de Morelos.	1,500.00
TOTAL				\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos citados en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.1 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero y antepenúltimo del Código Fiscal de la Federación, así como en Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los recibos de arrendamiento en comento.

Cuentas de Orden

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la agrupación presentó dos contratos por el uso o goce temporal de un bien inmueble, el cual no especifica el monto del bien. A continuación se detalla el caso en comento:

COMODANTE	BIEN OTORGADO EN COMODATO	FECHA DEL CONTRATO	VIGENCIA
C. Josue Zedhey Huerta Rodríguez	Local ubicado en calle Jordan No. 138 de la colonia Hermosa Provincia en la ciudad de Tepic Nayarit, México.	20-05-07 Al 20-05-08	1 año
C. María Pérez Castillo	Predio marcado con el No. Lt. 5 MZ.10 de la calle poniente 5, colonia San Miguel Xico 2da Secc. En la ciudad de Valle de Chalco Estado de México.	21-05-07 Al 21-05-08	

Adicionalmente, se observó que los contratos de comodato celebrados con las personas físicas citadas en el cuadro que antecede corresponden al periodo 2007 y 2008, por lo que únicamente se debe de reportar en el Informe Anual lo correspondiente al valor de uso en el ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 2.6 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar aclaración alguna al respecto del porque los contratos no especifican el bien apartado, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Balanzas

◆ De la verificación a la documentación proporcionada a la Autoridad Electoral, se observó que la agrupación no proporcionó las balanzas mensuales de comprobación, la balanza consolidada al 31 de diciembre del ejercicio 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las balanzas mensuales de comprobación de septiembre a noviembre de 2008.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Los auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 11.2, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las balanzas de comprobación mensuales, balanza consolidada al 31 de diciembre del ejercicio 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos, 11.2, 12.3 inciso c), y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Catálogo de Cuentas

◆ De la verificación a las balanzas mensuales de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la agrupación no se apegó al catálogo de cuentas que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. A continuación se señalan los casos en comento:

REGISTRO	SEGÚN AGRUPACIÓN	REGISTRO SEGÚN CATÁLOGO DE CUENTAS			
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE		
			4-41 INGRESOS FINACIAMIENTO PRIVADO		
	Aportaciones de Asociados y Simpatizantes del mes de septiembre Aportaciones de Asociados y Simpatizantes de Octubre Aportaciones de Asociados y Simpatizantes de Noviembre Aportaciones de Asociados y Simpatizantes de Diciembre.	4-41-410 4-41-411 4-42-420 4-42-421	Aportaciones de Asociados En Efectivo En Especie Aportaciones Simpatizantes En Efectivo En Especie Otros Financiamientos Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos Operación Ordinaria		
		5-52 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA			
	Pago de arrendamiento de Oficina de Jalisco Septiembre Pago de arrendamiento de Oficina Veracruz. Pago de arrendamiento de Oficina de D.F. de Septiembre ()	5-52 5-52-520 5-52-521 5-52-522 5-52-523 5-52-524 5-52-5254	Gastos de Operación Ordinaria Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos por Autofinanciamiento Gastos Financieros Otros Gastos		

Adicionalmente, la Agrupación no aperturó las cuentas correspondientes a los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Cabe señalar que dicho catálogo no es limitativo y la Agrupación podía abrir subcuentas, así como cuentas de orden adicionales, de acuerdo a sus necesidades, por lo que debía considerar lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, utilizando el Catálogo de Cuentas establecido en la normatividad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.4 y 23.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no apegarse al catálogo de cuentas que establece la normatividad, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos, 18.1 y 18.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Registro Federal de Contribuyentes

◆ Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se solicitó a la Agrupación que proporcionara copia de la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA

- 1. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Expresión Liberal Democrática.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Expresión Liberal Democrática.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud ante citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3701/2009 del 31 de julio de 2009 (Anexo 3) notificado por la Dirección Jurídica por Estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de agosto del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público, para que en el ejercicio

de sus atribuciones, determine lo conducente en relación al registro del alta de la Agrupación ante esta Secretaría

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- 1. La Agrupación Política Nacional **Expresión Liberal Democrática**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. La agrupación no dio contestación al oficio emitió por la autoridad electoral.
- 3. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$102,072.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 4. La agrupación no presentó las fichas de depósito correspondientes a las aportaciones en efectivo por un importe de \$102,072.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

5. La agrupación presentó los recibos "RAF-APN" sin la totalidad de los requisitos toda vez que no fueron impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La agrupación no presentó 4 recibos cancelados en juego completos (original y dos copias).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. La agrupación presentó el control de folios "CF-RAF-APN" con datos incorrectos toda vez que no coincide el total de los recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículos 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

8. La Agrupación no informó a la Autoridad Electoral si aperturó una cuenta bancaria para el control de sus recursos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, incisos g) y h) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b)

- del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.
- 9. Del total de Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$50,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara consistente en contratos y recibos de arrendamiento la cual no cumple con las disposiciones fiscales aplicable.
- 10. La agrupación no informó la forma de cómo remuneró a las personas que integraron sus órganos directivos en el ejercicio 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

11. La agrupación presentó recibos de arrendamiento que no cumplen con la totalidad de requisitos fiscales al carecer de la retención de Impuestos Sobre la Renta, Impuestos al Valor Agregado y el número de cuenta predial por un importe de \$50,000.00.

Esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los recibos de arrendamiento en comento.

12. La agrupación presentó dos contratos de comodato que no especifican el monto del bien aportado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor,

por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

13. La agrupación no presentó las balanzas mensuales de septiembre a noviembre y la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2, 12.3 inciso c), y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

14. La agrupación no se apego al catálogo de cuentas y guía contabilizadora que establece la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 18.1 y 18.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

15. La agrupación no presentó copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cédula de Identificación Fiscal.

Esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación al registro del alta de la Agrupación ante esta Secretaría

16. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$102,072.00 y Egresos por \$50,000.00, su Saldo Final es de \$5 2,072.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONA EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:45 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Nohemi García González, persona autorizada por la agrupación política nacional Expresión Liberal Democrática para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al eiercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave , así como la responsable de la revisión, L.A. María Elizabeth Loeza Ortega. quien se identifica con credencial para votar con clave en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1405/09, comunicó a la agrupación política nacional Expresión Liberal Mexicano que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado. Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito. en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. _______

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L. A. MARÍA ELIZABETH LÒEZA ORTEGA

C. NOHEMI GARCÍA GONZÁLEZ



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAE PENOR PADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 **I INGRESOS** MONTO (\$) Saldo Inicial \$0 \$102,072.00 2. Financiamiento por los Asociados* \$102,072.00 Efectivo \$0 Especie 3. Financiamiento de Simpatizantes* \$0 \$0 Efectivo \$0 Especie \$0 4. Autofinanciamiento* 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* \$0 \$102,072.00 TOTAL *Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

		II EGRESOS	
			MONTO (\$)
A)	Gastos en Actividades Ordinarias		*
	Permanentes **		\$50,000.00
B)	Gastos por Actividades **		\$0
	Educación y Capacitación política	\$0	,
	Investigación Socioeconómica y política	\$0	
	Tareas Editoriales	\$0	
	Otras actividades	\$0	
C)	Aportaciones a campañas electorales		\$0
TOT	TAL .		\$50,000.00

^{**} Anexar detalle de estos egresos.

INGRESOS	\$	\$102,072.00	III. RESUMEN				
EGRESOS SALDO	_		\$_\$50,000.00	\$_	\$52,072.00	***	
*** Anexar detalle	e de	la integración del saldo	final				

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOHEMI GARCÍA GONZÁLEZ SECRETARIA DE FINANZAS

FIRMA Abherry FECI

FECHA 18 DE MAYO DE 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

México D.F., a 31 de julio de 2009

C. HERIBERTO ISAAC GUZMÁN VALENCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRATICA P R E S E N T E

ASUNTO: Errores y Omisiones al Informe Anual 2008 APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

1



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no aperturó para el control de sus recursos una cuenta bancaria.

Cabe señalar que la norma es clara en establecer que todos los ingresos en efectivo que realicen las agrupaciones deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar si en el año 2008 aperturó alguna cuenta bancaria a nombre de su agrupación.
- En caso de haber aperturado alguna cuenta bancaria, presentar lo siguiente:
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2008.
- El contrato de apertura en el cual se indique claramente el régimen del manejo de firmas de la citada cuenta, así como las tarjetas de firmas autorizadas y en su caso, el nombre de las personas autorizadas para firmar en las mismas.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria expedido por la institución bancaria.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.4, 12.3, incisos g) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

FFYC/CRC/MELO

2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

Balanzas

De la verificación a la documentación proporcionada a la Autoridad Electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las balanzas mensuales de comprobación, la balanza consolidada al 31 de diciembre del ejercicio 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas mensuales de comprobación de septiembre a noviembre de 2008.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Los auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2008.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 11.2, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Catálogo de Cuentas

De la verificación a las balanzas mensuales de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. A continuación se señalan los casos en comento:

REGISTRO SEGÚN AGRUPACIÓN		REGISTRO SEGÚN CATÁLOGO DE CUENTAS		
CUENTA NOMBRE		CUENTA	NOMBRE	
		4-41 INGRESOS FINACIAMIENTO PRIVADO		
	Aportaciones de Asociados y Simpatizantes del mes de septiembre	4-41-410	Aportaciones de Asociados En Efectivo En Especie	
	Aportaciones de Asociados y Simpatizantes de Octubre Aportaciones de Asociados y	4-41-411	Aportaciones Simpatizantes En Efectivo En Especie	



3



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

REGISTRO SEGÚN AGRUPACIÓN		REGISTRO SEGÚN CATÁLOGO DE CUENTAS		
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE Otros Financiamientos Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos Operación Ordinaria	
	Simpatizantes de Noviembre Aportaciones de Asociados y Simpatizantes de Diciembre.	4-42-420 4-42-421		
	1) 2	5-52 GASTOS	DE OPERACIÓN ORDINARIA	
305	Pago de arrendamiento de Oficina de Jalisco Septiembre Pago de arrendamiento de Oficina Veracruz. Pago de arrendamiento de Oficina de D.F. de Septiembre ()	5-52-522 5-52-523	Gastos de Operación Ordinaria Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos por Autofinanciamiento Gastos Financieros Otros Gastos	

Adicionalmente, su agrupación no aperturó las cuentas correspondientes a los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Cabe señalar que dicho catálogo no es limitativo y su agrupación puede abrir subcuentas, así como cuentas de orden adicionales, de acuerdo a sus necesidades, por lo que deberá considerar lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, utilizando el Catálogo de Cuentas establecido en la normatividad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.4 y 23.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

1. De la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Asociados en Efectivo", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN", los cuales amparan aportaciones en efectivo; sin embargo, carecen de sus respectivas fichas de depósito. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA No. DE FECHA CONTABLE RECIBO		NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-1/09-08	ELD/08/001	30-09-08	Josue Bravo Rodríguez	\$1,750.00
	ELD/08/002	30-09-08	Josefina Victoriano Urbano	1,008.00
	ELD/08/003	30-09-08	Lydda Argelia Azpeitia Trejo	4,000.00
	ELD/08/004	30-09-08	Edgar Piedragil Galván	1,000.00
	ELD/08/005	30-09-08	Irving Zoe Escobar Morales	752.00
	ELD/08/006	30-09-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,058.00
	ELD/08/007	30-09-08	Jesús Alberto Rosas Valdez	803.00
	ELD/08/008	30-09-08	Adriana Ramiro Mendoza	746.00
	ELD/08/009	30-09-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/010	30-09-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	3,000.00
	ELD/08/011	30-09-08	Hazael Castillo Munguía	300.00
	ELD/08/012	30-09-08	Ruth Morales Arroyo	410.00
	ELD/08/013	30-09-08	Aída B. Bravo Galindo	800.00
	ELD/08/014	30-09-08	Esther Pozos Bravo	650.00
	ELD/08/015	30-09-08	Magda Adame García	4,000.00
	ELD/08/016	30-09-08	Tania Yaline Ramos Victoriano	1,329.00
SUBTOTAL				\$22,106.00
PI-1/10-08	ELD/08/017	30-10-08	Josue Bravo Rodríguez	\$800.00
	ELD/08/018	30-10-08	Ruth Morales Arroyo	400.00
	ELD/08/019	30-10-08	Josefina Victoriano Urbano	1,016.00
	ELD/08/020	30-10-08	Hazael Castillo Munguía	686.00
	ELD/08/021	30-10-08	Adriana Ramiro Mendoza	746.00
	ELD/08/022	30-10-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/023	30-10-08	Jesús Alberto Rosas Váldez	779.00
	ELD/08/024	30-10-08	Edgar Piedragil Galván	500.00
	ELD/08/025	30-10-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,018.00
	ELD/08/026	30-10-08	Irving Zoe Escobar Morales	672.00
	ELD/08/027	30-10-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	6,500.00
	ELD/08/028	30-10-08	Lydda Argelia Azpeitia Trejo	3,934.00
	ELD/08/029	30-10-08	Tania Yaline Ramos Victoriano	1,329.00
	ELD/08/030	30-10-08	Magda Adame García	4,000.00
SUBTOTAL	EED/00/000	00 10 00	Wagaa Adamo darola	\$22,880.00
PI-1/11-08	ELD/08/031	30-11-08	Hazael Castillo Munguia	\$680.00
11-1/11-00	ELD/08/032	30-11-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	5,000.00
	ELD/08/034	30-11-08	Ruth Morales Arroyo	400.00
	ELD/08/035	30-11-08	Lydda Argelia Azpeitia Trejo	3,928.00
	ELD/08/036	30-11-08	Adriana Ramiro Mendoza	1,492.00
	ELD/08/037	30-11-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,016.00
	ELD/08/038	30-11-08	Jesús Alberto Rosas Valdez	779.00
	ELD/08/039	30-11-08	Josue Bravo Rodríguez	1,600.00
	ELD/08/039	30-11-08	Josue Bravo Hodriguez	1,000.00





Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA NOMBRE DEL APORTANTE		IMPORTE
	ELD/08/040	30-11-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/041	30-11-08	Irving Zoe Escobar Morales	673.00
	ELD/08/042	30-11-08	Aída B. Bravo Galindo	1,600.00
	ELD/08/043	30-11-08	Esther Pozos Bravo	1,300.00
	ELD/08/045	30-11-08	Edgar Piedragil Galván	500.00
	ELD/08/046	30-11-08	Magda Adame García	4,000.00
	ELD/08/047	30-11-08	Tania Yaline Ramos Vic.	1,329.00
SUBTOTAL		6	Call and	\$24,797.00
PI-1/12-08	ELD/08/048	30-12-08	Hazael Castillo Munguia	\$850.00
	ELD/08/049	30-12-08	Pedro Emmanuel Escobar Añorve	5,000.00
	ELD/08/051	30-12-08	Ruth Morales Arroyo	600.00
	ELD/08/052	30-12-08	Lydda A. Azpeitia Trejo	3,928.00
	ELD/08/053	30-12-08	Adriana Ramiro Mendoza	1,492.00
	ELD/08/054	30-12-08	Jazmín Duran Rodríguez	1,016.00
	ELD/08/055	30-12-08	Jesús Alberto Rosas Valdez	779.00
	ELD/08/056	30-12-08	Josue Bravo Rodríguez	1,600.00
	ELD/08/057	30-12-08	Sofía Hernández Castillo	500.00
	ELD/08/058	30-12-08	Irving Zoe Escobar Morales	673.00
	ELD/08/059	30-12-08	Aída B. Bravo Galindo	1,300.00
	ELD/08/060	30-12-08	Esther Pozos Bravo	1,150.00
	ELD/08/062	30-12-08	Edgar Piedragil Galván	500.00
	ELD/08/063	30-12-08	Magda Adame García	9,000.00
	ELD/08/064	30-12-08	Tania Yaline Ramos Vic.	3,901.00
SUBTOTAL				\$32,289.00
TOTAL	200	65/A 2.27		\$102,072.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original, correspondientes a las aportaciones que amparan los recibos citados en el cuadro que antecede anexos a sus respectivas pólizas.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.3, 1.4 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

 Adicionalmente, se observó que los recibos "RAF-APN" no cumplen con los requisitos señalados en la normatividad, toda vez que su impresión no fue realizada por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

- Los recibos "RAF-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.3, 3.2, 3.3 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Control de Folios "CF-RAF-APN"

1. De la revisión al control de folios "CF-RAF-APN", se observaron recibos "RAF-APN" relacionados como cancelados; sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el juego completo (original y dos copias) de los siguientes folios:

CONCEPTO SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	RECIBO NÚMERO	
CANCELADO	ELD/08/033	
	ELD/08/043	
	ELD/08/051	
	ELD/08/061	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo señalados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.2, 3.4 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LECTORC / MELO



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

2. Al verificar las cifras reportadas en el recuadro resumen del control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "CF-RAF-APN", se observó que no coinciden con los determinados por el personal asignado para la revisión, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	CLAVES	REPORTE SEGÚN		
	a	"CF-RAF-APN"	DETERMINADO POR AUDITORÍA	
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	(11)	64	60	
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	(12)	4	4	
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	(13)	36	36	

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el control de folios "CF-RAF-APN", en el cual deberá reportar correctamente el total de recibos expedidos y cancelados, así como el de los recibos pendientes de utilizar, en medio impreso y magnético.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.4 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos registrados en las pólizas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Consejo Nacional	
Nacional	C. Juvenal Solano Ramírez	Consejero
Nacional	C. Israel Pérez Rivera	Consejero
Nacional	C. Irene Baltasar Ramírez	Consejera
Nacional	C. Elizabeth Alvarado Ávila	Consejera



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. María Antonieta Sosa Medina	Consejera
Nacional	C. Porfirio Díaz Reyes	Consejero
Nacional	C. Modesta Valles Organes	Consejera
Nacional	C. Estela Gutiérrez Salmerón	Consejera
Nacional	C. Marisol Domingo Cano	Consejera
Nacional	C. Marisela Márquez García	Consejera
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Samuel Hernández Abarca	Presidente
Nacional	C. Josué Bravo Rodríguez	Secretario General Propietario
Nacional	C. María Del Refugio Lugo Jiménez	Secretaria General Suplente
Nacional	C. Nohemí García González	Secretaria de Finanzas Propietaria
Nacional	C. Pedro Emmanuel Escobar Añorve	Secretario de Finanzas Suplente
Nacional	C. Melitón Adame López	Secretario de Derechos Humanos Propietario
Nacional	C. Amalia Ruiz García	Secretaria de Derechos Humanos Suplente
Nacional	C. José Inocencio Roldán Mendoza	Secretario de Alianzas Políticas Propietario
Nacional	C. Rubén Adame García	Secretario de Alianzas Políticas Suplente
Nacional	C. Magda Adame García	Secretaria de Organización Propietaria
Nacional	C. Francisco Arzate Núñez	Secretario de Organización Suplente
Nacional	C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos Propietario
Nacional	C. Socorro Castillo Vian	Secretaria de Asuntos Jurídicos Suplente
Nacional	C. Verónica Salinas Cruz	Secretaria de Capacitación Política Y Formación Cívica Propietaria
Nacional	C. Sergio Galindo Robles	Secretario de Capacitación Política Y Formación Cívica Suplente
Nacional	C. María Isabel Galindo Berlanga	Secretaria de Asuntos Electorales Propietaria
Nacional	C. Alejandra Méndez	Secretaria de Asuntos Electorales Suplente
Nacional	C. Tabita Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Propietaria
Nacional	C. Merari Abigail Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Suplente
Nacional	C. María Del Carmen Solache Garduño	Secretaria de Gestoria Social Propietaria
Nacional	C. Laura Avendaño Aquilar	Secretaria de Gestoria Social Suplente
Nacional	C. Emma Méndez Mateo	Secretaria de La Mujer Propietaria
Nacional	C. Josefina Victoriano Urbano	Secretaria de La Mujer Propietaria Secretaria de La Mujer Suplente
Nacional	C. Omar Nephtalí Silva Ambrís	Secretario de Acción Juvenil Propietario
Nacional	C. Hazael Castillo Munguía	Secretario de Acción Juvenil Propietario Secretario de Acción Juvenil Suplente
ivacional	Comisión de Honor y Justicia	Secretario de Accion Juverili Supiente
Masianel	C. Ruth Morales Arroyo	Miembro
Nacional	C. Huth Morales Arroyo C. Misael Correa Calzada	Miembro
Nacional		LIVE VICE IN COLUMN 1
Nacional	C. Esther Herrera González	Miembro
Nacional	C. Saúl Cesar Manuel Espinoza Solache	Miembro
Nacional	C. Edgar Sánchez González	Miembro
	Comisión de la Defensoría de los Derechos Humanos	
Nacional	C. Juan López Solís	Miembro
Nacional	C. Angelina González Gerardo	Miembro
Nacional	C. Josué Mario Bravo Galindo	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

 Indique la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.

FYC/CRC/MELO



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

- En su caso, presente las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En el caso de los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2008 equivalía a \$5,259.00 presentar las copias de los cheques, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcione los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.3, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18,1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

Servicios Generales

De la revisión a la subcuenta "Renta de oficina" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental contratos y recibos de arrendamiento, los cuales no reúnen requisitos fiscales, toda vez que carecen de las retenciones de



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y del número de cuenta del predial. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA			DATOS DEL CONTRATO	
CONTABLE	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/09-08	02-09-08	Natanael Hernández Abarca	Pago de renta del mes de septiembre de 2008, del local ubicado en calle Esteban Alatorre No.3,409. Col. Hermosa Provincia, C.P. 44770. Guadalajara Jalisco.	\$2,000.0
PE-2/09-08	04-09-08	Gonzalo Pérez Morales	Pago de renta del mes de septiembre de 2008, del local ubicado en el No.4, de la calle BLVD Aarón Joaquín González, Col. Hermosa Provincia, del Municipio de Fortín de las flores, Veracruz, México.	1,500.0
PE-3/09-08	04-09-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Renta del local ubicado en la calle fuerte de Zacatula No. 11725, Fraccionamiento Mariano Matamoros de Tijuana Baja California.	3,500.0
PE-4/09-08	03-09-08	Verónica Salina Cruz	Renta del bien inmueble ubicado en calle Villa Conancio, MZ. 09, Lt. 22 Col. Desarrollo Urbano Quetzlcoatl, Delegación Iztapalapa. C.P. 09700, México, D.F.	2,000.0
PE-5/09-08	01-09-08	Carlota Montiel Trujillo	Renta del local ubicado en el No. 3, interior 203, de la calle Jesús Carranza, Col. Centro, de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, México.	2,000.0
PE-6/09-08	30-09-08	Esther Domínguez Moreno	Renta del inmueble ubicado en calle jacarandas 18, No. 102, Col. Nuevo San José en el municipio de Cuautla Morelos, México.	1,500.0
PE-1/10-08	01-10-08	Natanael Hernández Abarca	Pago arrendamiento de oficina de Jalisco.	2,000.0
PE-2/10-08	03-10-08	Gonzalo Pérez Morales	Pago arrendamiento de oficina de Veracruz.	1,500.0
PE-3/10-08	03-10-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Pago arrendamiento de oficina de Baja California.	3,500.0
PE-4/10-08	05-10-08	Verónica Salina Cruz	Pago de arrendamiento oficina del Distrito Federal.	2,000.0
PE-5/10-08	01-10-08	Carlota Montiel Trujillo	Pago arrendamiento oficina de Guerrero.	2,000.0
PE-6/10-08	01-10-08	Esther Domínguez Moreno	Pago arrendamiento oficina de Morelos.	1,500.0
PE-1/11-08	03-11-08	Natanael Hernández Abarca	Pago arrendamiento oficina de Jalisco.	2,000.0
PE-2/11-08	03-11-08	Gonzálo Pérez Morales	Pago arrendamiento de oficina de Veracruz.	1,500.0
PE-3/11-08	03-11-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Pago arrendamiento oficina de Baja California.	3,500.0
PE-4/11-08	06-11-08	Verónica Salina Cruz	Pago de arrendamiento oficina del Distrito Federal.	2,000.0
PE-5/11-08	01-11-08	Carlota Montiel Trujillo	Pago arrendamiento oficina de Guerrero.	2,000.0
PE-6/11-08	01-11-08	Esther Dominguez Moreno	Pago arrendamiento oficina de Morelos.	1,500.0
PE-1/12-08	03-12-08	Natanael Hernández Abarca	Pago arrendamiento oficina de Jalisco.	2,000.0
PE-2/12-08	02-12-08	Gonzálo Pérez Morales	Pago arrendamiento de oficina de Veracruz.	1,500.0
PE-3/12-08	04-12-08	María del Refugio Lugo Jiménez	Pago arrendamiento oficina de Baja California.	3,500.0
PE-4/12-08	05-12-08	Veronica Salina Cruz	Pago de arrendamiento oficina del Distrito Federal.	2,000.0
PE-5/12-08	01-12-08	Carlota Montiel Trujillo	Pago arrendamiento oficina de Guerrero.	2,000.0
PE-6/12-08	04-12-08	Esther Domínguez Moreno	Pago arrendamiento oficina de Morelos.	1,500.0





Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos citados en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.1 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero y antepenúltimo del Código Fiscal de la Federación, así como en Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

Cuentas de Orden

O D D

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación presentó dos contratos por el uso o goce temporal de un bien inmueble, el cual no especifica el monto del bien. A continuación se detalla el caso en comento:

COMODANTE	BIEN OTORGADO EN COMODATO	FECHA DEL CONTRATO	VIGENCIA
C. Josue Zedhey Huerta Rodríguez	usue Zedhey Huerta Rodríguez Local ubicado en calle Jordan No. 138 de la colonia Hermosa Provincia en la ciudad de Tepic Nayarit, México.		1 año
C. María Pérez Castillo	Predio marcado con el No. Lt. 5 MZ.10 de la calle poniente 5, colonia San Miguel Xico 2da Secc. En la ciudad de Valle de Chalco Estado de México.	21-05-07 Al 21-05-08	

Adicionalmente, se observó que los contratos de comodato celebrados con las personas físicas citadas en el cuadro que antecede corresponden al periodo 2007 y 2008, por lo que únicamente se debe de reportar en el Informe Anual lo correspondiente al valor de uso en el ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

• Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 2.6 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se detalla:

- 6	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Expresión Liberal Democrática.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Expresión Liberal Democrática

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

FYC/CRC/MELO



Oficio No.: UF/DAPPAPO/3701/2009

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ. DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p. Minutario.

LFFYC/CRC/MELO



Oficio Núm. UF-DA/3977/09

ASUNTO: Se solicita apoyo para notificar los oficios dirigidos a las agrupaciones políticas nacionales que se indican en el anexo.

México, D. F., a

MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESENTE

Derivado de lo anterior, me permito solicitar su amable intervención, a efecto de que sean notificados los oficios que se detallan en el anexo que se acompaña.

En caso de que no se pudieran efectuar las notificaciones de forma personal, le pido que las mismas se lleven a cabo a través de los estrados del Instituto Federal Electoral.

Lo anterior, en atención a que se ha tratado de notificar en los domicilios antes señalados, como se detalla en las 10 cédulas que se anexan; asimismo, por lo que se refiere a las 9 agrupaciones políticas restantes, en los domicilios señalados no conocen a las personas o a las agrupaciones, y en otros casos, no se tuvo acceso al inmueble, por lo que no se ha localizado a persona alguna para recibirlos.

Sin otro particular de momento y agradeciende poyo que se sirva otorgar, le hago llegar un atento saludo.

A TENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

13 AGO 2009

PRESIDENCIA DEL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZFJO GENERA

C.E.D. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Conserva Egypta Light Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Janus Melina. Secretario Electrorel Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. L.C. Luis Fernando Figura Caro. Diestra de Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y Otros. Para

su conocimiento.- Presente

C.c.p. Minutario.

VIRGILIO ANDRADE MARTINEZ CONSEJERO ELECTORAL 1 3 AGO 2009 9:59

Página 1 de 2